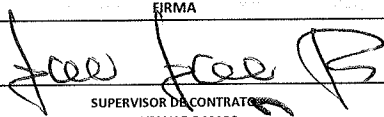
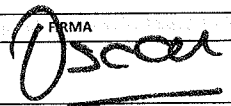
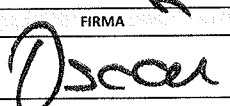
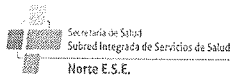
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4	
			PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	7/12/2022	DEPENDENCIA	Dirección Administrativa	
SERVICIO	Dirección Administrativa	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO	
CONVENIO:		TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:				
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR ADMINISTRATIVO II-CONDUCTOR dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:		VALOR HORA:		NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$1.620.990		PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	BACHILLER			
EXPERIENCIA:	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A CONTRATAR			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que se requiere contratar los servicios de un auxiliar administrativo II-conductor para realizar las actividades propias de la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E en tanto que esta área no cuenta con el personal suficiente para cumplir con el objeto propio de esta área.				
OBLIGACIONES				
1. Apoyar con el servicio de transporte de acuerdo a programación y necesidades de la subred Norte E.S.E. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía del vehículo asignado y estar pendiente del mantenimiento preventivo y correctivo. 3. Estar pendiente del vencimiento del seguro SOAT, solicitar oportunamente su renovación. 4. Realizar uso adecuado del vehículo asignado. 5. Cumplir con las normas de seguridad y tránsito en el desarrollo de sus actividades como conductor 6. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de la operación de los componentes del sistema único de habilitación, Auditoría para el mejoramiento de la calidad, Sistema Único de Acreditación y sistema de información. 7. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación Cultural, Gestión Clínica Excelente y Sgura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad Social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATOS JHON TOVAR RAMOS		DIRECTOR JEFEE DE OFICINA FERNANDO IVAN MORALES MARTINEZ		
FIRMA		FIRMA		
				
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOMBRE

Alvarado Linarez	José Guzmán	# 79294819	
Bustamante	Francisco	19445769	
Camacho	Guillermo	74611271	
Felipe	Rivera	79443292	
Hernández	Fredy August	79843799	
Saenz Rojas	Gilberto	74240557	
Vargas Luis	Fernando	79347297	
Parras	suarez Hilton	79576586	